Al despacho del señor juez, para lo procedente, informando que la demandante no compareció a la practica de la prueba de ADN, citada para el pasado mes de junio.
Vélez, 13 de julio de 2022.

Claudia Isabel Vargas Rodríguez.
Secretaria.

Se deja constancia que el señor Juez se encontraba de permiso en la jornada de la tarde del día 15 de julio y los días 18 y 19 de julio estaba disfrutando de compensatorio por su actuación en la comisión escrutadora de las elecciones presidenciales de 19 de junio de 2022. Lo anterior debidamente autorizado por el Honorable Tribunal Superior de San Gil.
Vélez, 21 de julio de 2022.

Claudia Isabel Vargas Rodríguez.
Secretaria.

VERBAL
IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Rad. 68861.31.84.001.2021-00095.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
Vélez, Santander, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo a que la demandada no compareció a la práctica de la prueba de ADN el 9 de junio pasado, de conformidad con el artículo 386, numeral 2° del Código General del Proceso, se procede a fijar nuevamente fecha para la práctica de la misma. En consecuencia, se cita a la señora YURLEY TATIANA PACHON acompañada de su menor hija MARIA JOSE RODRIGUEZ PACHON y a JORGE ELIECER RODRIGUEZ CASTAÑEDA para que comparezcan al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Unidad Local de Vélez, el próximo **jueves cuatro (4) de agosto de 2022 a las diez de la mañana (10:00 a.m.)** a la toma de las muestras respectivas.

Elabórense las comunicaciones pertinentes indicándoles a las partes el día y la hora de la señalada diligencia y adviértasele a la demandada que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la impugnación de paternidad alegada. (Artículo 386, numeral 2°, inciso 1° C.G.P). Comuníquesele a las partes y déjese constancia en el expediente digital. **Envíese a la demandada la comunicación vía correo electrónico y en medio físico.**

DGF

Requiérase a la parte demandante para que en el término de dos (2) días aporte el número telefónico de contacto de la demandada.

Por Secretaría diligénciese el formato único de prueba de ADN para la investigación de paternidad o maternidad de menores de edad y envíese junto con copia de las cédulas de ciudadanía de la madre y el presunto padre, así como el Registro Civil del NNA al correo electrónicos ubvelez@medicinalegal.gov.co.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

El Juez,

JORGE BENITEZ ESTEVEZ

Estado electrónico No. 053

Fecha: 22 de julio de 2022

Firmado Por:
Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **895ba7b771102c9264f1fb18128baf84c68d47a722dcbeafe4ef3364817b4d9b**
Documento generado en 21/07/2022 02:34:13 PM

DGF

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica